

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 6439

SANTIAGO, 17 DIC 2025

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°5, del Artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2)** La Resolución Exenta IP/Nº3.676, de 11 de julio de 2025, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**ACS SALUD SpA**", cuyo Representante Legal es don Felipe Andrés Arroyo Bello, la que se encuentra inscrita bajo el N°58 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La presentación, vía correo electrónico, de fecha 14 de noviembre de 2025, del Representante Legal de la entidad, en la que informa el cambio de los teléfonos de contacto;
- 4)** El Memorándum IP/Nº754, de 25 de noviembre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la Entidad Acreditadora ha realizado el cambio de sus teléfonos de contacto, a los números +56998191424 y +56976500606.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFIQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora “**ACS SALUD SpA**”, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras de acuerdo a lo solicitado; esto es, registrar el cambio de teléfonos de contacto a los números +56998191424 y +56976500606.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, “**ACS SALUD SpA**”, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4º AGRÉGUESE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5º NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



BRH/AGR/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo